

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2024-**

En la Villa de Gúéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 10 de abril de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ELISABETH GARCIA CALVENTE, D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D^a CRISTINA MARTIN PEREZ, D. FRANCISCO JAVIER CASTRO TORICES, D. FRANCISCO MANUEL GERVILLA MOLERO, D. SERGIO LAPEIRA RODRIGUEZ, D. ALVARO ARIAS CASTILLO, D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO, ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA, Ediles del Ayuntamiento de Gúéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, María Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter ordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

Se excusa la asistencia de D^a Sonia Castillo Medina.

La presente sesión se encuentra grabada en soporte audiovisual en el documento digital incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión. En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres./as Corporativos/as que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26>

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18 de marzo de 2024 y no existiendo ninguna, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=26>

2.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACION, PROMOVIDO POR TÍTERES ETCÉTERA S.L. EXP. 823/2022.

Por la Presidencia se expone que a la vista de la tramitación del expediente 823/2022 relativo a la autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, incluyendo un Proyecto de actuación extraordinaria para **CREACIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL Y DIDÁCTICO, QUE AÚNA NATURALEZA, ARTE Y**

GASTRONOMÍA, redactado por el arquitecto JORGE ASENCIO JUNCAL, colegiado nº4774 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, en suelo rústico de Güéjar Sierra (Granada), promovido por Títeres Etcetera S.L. y de los informes favorables se propone su aprobación por el Pleno.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=44>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por **TÍTERES ETCÉTERA, SL.** acompañada de Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Jorge Asencio Juncal, colegiado nº4774 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, necesario y previo a la licencia municipal, para actuación extraordinaria en suelo rústico consistente en la **CREACIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL Y DIDÁCTICO, QUE AÚNA NATURALEZA, ARTE Y GASTRONOMÍA**, con las siguientes características y observaciones:

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.	SUELLO RÚSTICO. CS-5 Complejo Serrano Sierra Nevada.
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.	<p>Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPACIO CULTURAL Y DIDÁCTICO. <p>Construcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Merendero. - 1 Módulo de aseos fase 1 (30-40m²). - Terraza. - 1 Módulo de aseos y aperos fase 2 (10-25m²). - Espacio cubierto tipo domo para espectáculos (80m²). - 2 espacios cubiertos tipo domo para espectáculos (80m² cada uno). - 2 módulos de aseos y aperos fase 3 (10-25m² cada uno). - Barraca-carpa con gradas para representaciones teatrales y eventos culturales (150m²). <p>Espacios exteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceso. - Sendas sobre caminos existentes - Espacios de aparcamiento. - Terraza. - Zona de picnic. - Puente colgante para salvar desniveles existentes. - Espacio de escalada en paredes rocosas.

Situación y emplazamiento de la actuación.	Emplazamiento Referencia catastral Finca registral	Polígono 20 Parcela 162. El Peñón. Polígono 21 Parcela 95. El Peñón. Polígono 21 Parcela 96. El Peñón. Polígono 21 Parcela 97. Las Yeseras. Polígono 21 Parcela 105. La Fabriquilla. 18096A020001620000SS 18096A021000950000SO 18096A021000960000SK 18096A021000970000SR 18096A021001050000SZ Finca nº 1.093 de Güéjar Sierra. Finca nº 7.494 de Güéjar Sierra. Finca nº 7.495 de Güéjar Sierra. Finca nº 2.375/BIS de Güéjar Sierra. Finca nº 4.119 de Güéjar Sierra.
Promotor de la actuación	TÍTERES ETCÉTERA, SL.	

- 1) La actuación propuesta, según la documentación aportada, cumple con todos los parámetros urbanísticos establecidos en las normativas municipales.
- 2) La finca está incluida dentro de los Complejos Serranos de Interés Ambiental, no estando la actividad que se pretende desarrollar dentro de los usos prohibidos para este tipo de suelo.
- 3) El expediente se tramita de acuerdo al **artículo 22 (actuaciones extraordinarias)** de la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**.
- 4) La documentación presentada recoge la información necesaria requerida en el **artículo 22 (actuaciones extraordinarias)** de la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**.
- 5) El documento incluye un análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental de la actuación, así como un anexo específico de documentación ambiental.
- 6) Junto al documento de PROYECTO DE ACTUACIÓN, se aporta ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO del Arroyo de la Greda en el ámbito de las parcelas afectadas, suscrito por Francisco José López Vera ICCP, colegiado nº 9.295, y Carolina Gómez López, colaboradora, licenciada en Ciencias Ambientales. Esta documentación ha sido informada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - a. En el expediente consta **Resolución emitida por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de AUTORIZACIÓN** de solicitud de autorización para adecuación de vado inundable y creación de espacio cultural y didáctico al aire libre, en zona de policía de ambas márgenes y con cruce del dominio público hidráulico del Arroyo de la Greda, en las parcelas 95, 96, 97 y 105 del polígono 21 y 162 del polígono 20, **de fecha 08/09/2023**.
 - b. Este documento incluye una serie de condiciones que deberán cumplirse.
 - c. Para la obtención de licencia de obras, previamente, deberá contarse con la autorización pertinente emitida por CHG para cada una de las fases propuestas.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

- 7)** Los planos de las construcciones presentados no son vinculantes ni se informan respecto a la normativa urbanística hasta que no se apruebe el Proyecto de actuación.
- 8)** Los Proyectos básico y de ejecución de las obras justificarán suficientemente la adaptación de las construcciones al entorno, así como el cumplimiento detallado de la normativa urbanística.
- 9)** Los Proyectos básico y de ejecución deberán justificar suficientemente las condiciones para la eliminación de aguas residuales y residuos sólidos; así mismo deberá tramitarse la correspondiente solicitud de conexión a la red de abastecimiento de agua municipal de acuerdo a la ordenanza específica de suministro de agua potable en suelo rústico.
- 10)** Dado que las parcelas se encuentran situadas en SUELO RÚSTICO y de acuerdo al **Artículo 39.4. Adaptación de las edificaciones al ambiente**, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Gúéjar Sierra: Las construcciones autorizables en esta categoría de suelo, deberán adaptarse al ambiente en que estuvieran emplazadas, a fin de no alterar la armonía del paisaje o la perspectiva propia del mismo; es importante en este tipo de actuación que se aporte documentación gráfica sobre las instalaciones a implantar para poder valorar su idoneidad y su adaptación al tipo de suelo en el que se sitúan.
- 11)** De acuerdo al **artículo 26 (adecuación y proporcionalidad de actuaciones en suelo rústico)** del **Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**:
- Con carácter general, y salvo justificación expresa debido al uso al que se destinan, las edificaciones y construcciones se realizarán con las condiciones de tipología y de estética características del suelo rústico donde se ubican y presentarán sus fachadas y cubiertas terminadas, respetando las determinaciones de integración paisajística que para las mismas se establezcan en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
 - Conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo, queda prohibida la ejecución de muros de cerramiento con elementos ciegos que limiten el campo visual o produzcan la ruptura de la armonía o desfiguración del paisaje.
- 12)** De acuerdo al **artículo 33 (proyecto de actuación)** del **Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**, las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, al menos estarán constituidas por:
- Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
 - Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
 - Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
 - Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento.

- **Solicitud de licencia urbanística**, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.
- 13)** De acuerdo al **artículo 34 (duración de la cualificación de los terrenos)** del **Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**:
- **Con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades** que se desarrollan en la misma **durante más de cinco años seguidos** dará lugar, previa audiencia al interesado, a la **pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural**.
 - Estarán sometidas a un plazo determinado las actuaciones extraordinarias que autoricen usos o actividades con una duración limitada en el tiempo, las que requieran de una concesión administrativa sobre terrenos de dominio público y las que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
 - La autorización en estos casos establecerá el plazo de la cualificación teniendo en cuenta el tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión y, en su caso, el plazo de la concesión administrativa correspondiente, disponiendo la posibilidad de renovar la misma a solicitud de los interesados, antes de su finalización.
 - El transcurso del plazo dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización obligando a las entidades y promotores o a quienes se subroguen en sus obligaciones a restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.
 - **Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria**.
- 14)** De acuerdo al **artículo 25 (medios de intervención administrativa en suelo rústico)** del **Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**:
- Se requerirá de una autorización previa para la ampliación de las actuaciones extraordinarias implantadas que impliquen un incremento de la superficie ocupada o edificada superior al veinticinco por ciento sobre la inicialmente autorizada y, en todo caso, para los cambios de uso.
- 15)** Además, deberán cumplirse las **NORMATIVAS SECTORIALES** específicas relativas a la actividad que pretende desarrollarse y **contar con las autorizaciones pertinentes que sean necesarias para el desarrollo de la actividad propuesta** para el tipo de suelo en el que se sitúa.
- **Deberá cumplirse la normativa sectorial en materia de turismo específica relativa a la actividad que pretende desarrollarse** y contar con las autorizaciones pertinentes que sean necesarias para el tipo de suelo en el que se sitúa.
 - **Deberá tramitarse la correspondiente licencia de actividad**, que proceda, según el caso, teniendo en cuenta que el proyecto de actuación ya refleja que se trata de **actuaciones de carácter turístico-recreativo**, siendo de aplicación de ley de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía.
 - En concreto, se plantean: actividades teatrales, actividades deportivas y actividades culturales y sociales, así como actividad de restauración.
 - **La actividad deberá someterse al trámite que le corresponda, en su caso, según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental** y su modificación por la Ley 3/2015, o

justificar que no se encuentra incluida en dicho listado.

- Deberá realizarse un estudio específico sobre la afectación del tráfico rodado y peatonal del municipio durante la tramitación de los procedimientos de actividad y licencia de obras.
- Deberá justificarse que, tras la puesta en marcha, el desarrollo de la actividad no influye negativamente en la movilidad de vehículos y personas del municipio.

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación extraordinaria de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- APROBACION PROYECTO DE ACTUACION PROMOVIDO POR TOBI OLIVER KAMSLER, EXP. 859/2023.

Por la Presidencia se expone que a la vista de la tramitación el expediente 859/2023 relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la actuación de interés público consistente en la autorización para la aprobación del Proyecto de actuación extraordinaria para Complejo Turístico de 5 cabañas ecológicas de balas de paja y edificaciones complementarias, redactado por el arquitecto Eduardo Canals Peres, colegiado nº3483 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, en suelo rústico en Polígono 17 Parcelas 23, 25 y 39. LA TRINCHERA. Güéjar Sierra (Granada), promovido por Tobi Oliver kamsler, y de los informes favorables se propone su aprobación por el Pleno.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=160>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por **D. TOBI OLIVER KAMSLER** acompañada de Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto Eduardo Canals Peres, colegiado nº3483 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, necesario y previo a la licencia municipal, para actuación extraordinaria en suelo rústico consistente en Complejo



Turístico de 5 cabañas ecológicas de balas de paja y edificaciones complementarias en Polígono 17 Parcelas 23, 25 y 39. LA TRINCHERA, con las siguientes características y observaciones:

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.	SUELO RÚSTICO. CS-5 Complejo Serrano Sierra Nevada.																
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.	<p>Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPLEJO TURÍSTICO DE 5 CABANAS Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS. según lo establecido en la Ley 12/1999 de Turismo y en los Decretos 20/2002 de 29 de enero, de Turismo Rural y Turismo activo en el medio rural, ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía; Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se modifican anexos del Decreto 20/2002. 																
	<p>Construcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECEPCIÓN Y SALA DE ACOGIDA. • CASA DE GUARDESES. • SALA MULTIUSOS. • 5 CABANAS. • ALMACÉN DE APEROS Y HERRAMIENTAS (edificaciones existentes) <p>Espacios exteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APARCAMIENTO. • PISCINA NATURAL. 																
Situación y emplazamiento de la actuación.	<table> <tr> <td data-bbox="609 1129 795 1165">Emplazamiento</td> <td data-bbox="800 1129 1237 1165">Polígono 17 Parcelas 23, 25 y 39. LA TRINCHERA.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1172 795 1206">Referencia catastral</td> <td data-bbox="800 1172 1237 1206">18096A017000230000SK</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1212 795 1246"></td> <td data-bbox="800 1212 1237 1246">18096A017000250000SD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1253 795 1286"></td> <td data-bbox="800 1253 1237 1286">18096A017000390000SB</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1293 795 1327">Finca registral</td> <td data-bbox="800 1293 1237 1327">Parcela 23:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1334 795 1370"></td> <td data-bbox="800 1334 1237 1370">Nº: 7.183 de Güéjar Sierra</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1374 795 1410"></td> <td data-bbox="800 1374 1237 1410">Parcelas 25 y 39:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1414 795 1450"></td> <td data-bbox="800 1414 1237 1450">Nº 3.148 de Güéjar Sierra</td> </tr> </table>	Emplazamiento	Polígono 17 Parcelas 23, 25 y 39. LA TRINCHERA.	Referencia catastral	18096A017000230000SK		18096A017000250000SD		18096A017000390000SB	Finca registral	Parcela 23:		Nº: 7.183 de Güéjar Sierra		Parcelas 25 y 39:		Nº 3.148 de Güéjar Sierra
Emplazamiento	Polígono 17 Parcelas 23, 25 y 39. LA TRINCHERA.																
Referencia catastral	18096A017000230000SK																
	18096A017000250000SD																
	18096A017000390000SB																
Finca registral	Parcela 23:																
	Nº: 7.183 de Güéjar Sierra																
	Parcelas 25 y 39:																
	Nº 3.148 de Güéjar Sierra																

- 1) La actuación propuesta, según la documentación aportada, cumple con todos los parámetros urbanísticos establecidos en las normativas municipales.
 - 2) La finca está incluida dentro de los Complejos Serranos de Interés Ambiental, no estando la actividad que se pretende desarrollar dentro de los usos prohibidos para este tipo de suelo.
 - 3) El expediente se tramita de acuerdo al **artículo 22 (actuaciones extraordinarias)** de la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**.
 - 4) La documentación presentada recoge la información necesaria requerida en el **artículo 22 (actuaciones extraordinarias)** de la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

- 5) El documento incluye un análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental de la actuación, así como las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar.**
- 6) Los planos de las construcciones presentados no son vinculantes ni se informan respecto a la normativa urbanística hasta que no se apruebe el Proyecto de actuación.**
- 7) La actuación se plantea en dos fases. Las construcciones existentes formarán parte de la actuación. En la segunda fase se propone la demolición de una de las edificaciones existentes (actualmente en situación de asimilado a fuera de ordenación) y su construcción en un nuevo lugar dando cumplimiento a la normativa urbanística vigente.**
- 8) Los Proyectos básico y de ejecución de las obras justificarán suficientemente la adaptación de las construcciones al entorno, así como el cumplimiento detallado de la normativa técnica y urbanística.**
- 9) Los Proyectos básico y de ejecución deberán justificar suficientemente las condiciones para la eliminación de aguas residuales y residuos sólidos.**
- 10) Dado que las parcelas se encuentran situadas en SUELO RÚSTICO de acuerdo al Artículo 39.4. Adaptación de las edificaciones al ambiente, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Güéjar Sierra: Las construcciones autorizables en esta categoría de suelo, deberán adaptarse al ambiente en que estuvieran emplazadas, a fin de no alterar la armonía del paisaje o la perspectiva propia del mismo; es importante en este tipo de actuación que se aporte documentación gráfica sobre las instalaciones a implantar para poder valorar su idoneidad y su adaptación al tipo de suelo en el que se sitúan.**
- 11) De acuerdo al artículo 26 (adecuación y proporcionalidad de actuaciones en suelo rústico) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:**
 - Con carácter general, y salvo justificación expresa debido al uso al que se destinan, las edificaciones y construcciones se realizarán con las condiciones de tipología y de estética características del suelo rústico donde se ubican y presentarán sus fachadas y cubiertas terminadas, respetando las determinaciones de integración paisajística que para las mismas se establezcan en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
 - Conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo, queda prohibida la ejecución de muros de cerramiento con elementos ciegos que limiten el campo visual o produzcan la ruptura de la armonía o desfiguración del paisaje.
- 12) De acuerdo al artículo 33 (proyecto de actuación) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, al menos estarán constituidas por:**
 - Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
 - Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
 - Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
 - Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y

aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una **prestación compensatoria** que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento.

- **Solicitud de licencia urbanística**, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, **en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa**. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.
- 13)** De acuerdo al **artículo 34 (duración de la cualificación de los terrenos)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:
- **Con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades** que se desarrollan en la misma **durante más de cinco años seguidos** dará lugar, previa audiencia al interesado, a la **pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural**.
 - Estarán sometidas a un plazo determinado las actuaciones extraordinarias que autoricen usos o actividades con una duración limitada en el tiempo, las que requieran de una concesión administrativa sobre terrenos de dominio público y las que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
 - La autorización en estos casos establecerá el plazo de la cualificación teniendo en cuenta el tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión y, en su caso, el plazo de la concesión administrativa correspondiente, disponiendo la posibilidad de renovar la misma a solicitud de los interesados, antes de su finalización.
 - El transcurso del plazo dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización obligando a las entidades y promotores o a quienes se subroguen en sus obligaciones a restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.
 - **Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.**
- 14)** De acuerdo al **artículo 25 (medios de intervención administrativa en suelo rústico)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:
- Se requerirá de una autorización previa para la ampliación de las actuaciones extraordinarias implantadas que impliquen un incremento de la superficie ocupada o edificada superior al veinticinco por ciento sobre la inicialmente autorizada y, en todo caso, para los cambios de uso.
- 15)** Además, **deberá cumplirse la normativa sectorial en materia de turismo específica relativa a la actividad que pretende desarrollarse** y contar con las autorizaciones pertinentes que sean necesarias para el tipo de suelo en el que se sitúa. **Deberá obtenerse la autorización emitida por el organismo competente en materia turística.**

- 16)** La actividad deberá someterse al trámite que le corresponda, en su caso, según lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por la Ley 3/2015.

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación extraordinaria de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

4.- APROBACION PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por la Presidencia se expone la propuesta para aprobación del Plan Local de Instalaciones y equipamientos deportivos de Güéjar Sierra, como instrumento de planificación y desarrollo de la ordenación de las infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma en el ámbito local.

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Güéjar Sierra, se ha redactado por la Excmo. Diputación de Granada. Y se acompaña del informe de la Consejería de Turismo Cultura y Deporte.

Visto el informe emitido por la Arquitecta y lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía en cuanto al procedimiento para su aprobación, se propone al Pleno de la Corporación.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=261>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Géjár Sierra, en la forma en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para examinar el expediente y presentar alegaciones. Así mismo, su remisión a la Diputación para audiencia, por un plazo no superior a quince días.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

5.- RATIFICACION RESOLUCION INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Por la Presidencia se expone que tal y como ya se informó se trata de ratificar la interposición del recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de la producción agrícola y ganadera de pago y modificación de la Resolución de 27 de diciembre de 2019 al Ayuntamiento de Géjár Sierra (Granada), por la que se resuelve anular el importe de 35.733,97 euros de la subvención concedida, por el tema de las cunetas, ya que se considera que se han ejecutado correctamente, y como siempre vamos a defender los intereses del Ayuntamiento.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=633>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2023, cuyo texto literalmente es el siguiente:

“Visto que, el Ayuntamiento de Géjár Sierra con NIF P1809600H, presentó una solicitud de ayuda con fecha 28 de marzo de 2018, para acogerse a los beneficios previstos en la Orden de 21 de diciembre de 2017, publicada en el BOJA núm. 248 de fecha 29 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas prevista en la Orden de 15 de diciembre de 2017, publicada en el BOJA núm. 243 de fecha 21 de diciembre de 2017, por la

que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales – Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Visto que, mediante Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de 27 de diciembre de 2019, se aceptó como proyecto de inversión subvencionable el “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINO RURAL EN EL PARAJE “EL COTO”. T. M. GÜEJAR SIERRA (GRANADA)” y se concedió una subvención (A) de 86.234,00 € (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS).

Visto que, tras visita de inspección se dicta **RESOLUCIÓN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE PAGO Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 AL AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA (GRANADA), DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014–2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA EL AÑO 2017** por la cual, se resuelve aprobar “El pago y la modificación de la Resolución de 27 de diciembre de 2019, anulando un importe de 35.733,97 € (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).

Visto que con fecha 4 de agosto de 2023 se presenta Recurso de Reposición contra la resolución referida y vista la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Visto el informe jurídico emitido por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sobre la formulación del correspondiente recurso contencioso-administrativo contra el citado acuerdo, de fecha 13 de marzo de 2024.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación sobre el Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por D. José A. Robles Rodríguez, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Gúéjar Sierra, contra la **RESOLUCIÓN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE PAGO Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 AL AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA (GRANADA), DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014–2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA EL AÑO 2017**, por la cual, se resuelve aprobar “El pago y la modificación de la Resolución de 27 de diciembre de 2019, anulando un importe de 35.733,97 € (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).

SEGUNDO. Designar a D. David Arnedo Moya, como Letrado contratado por este Ayuntamiento, la representación y defensa del mismo.”

Ayuntamiento de Gúéjar Sierra

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=767>

Se da cuenta de las Resoluciones desde el 16 de diciembre de 2023 (1280-2023) al 26 de marzo de 2024 (2024-0246) siguientes:

RESOLUCION 2024-0246 [RESOLUCION LIBROS 2023-2024]
RESOLUCION 2024-0245 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (1) DAVID CARVAJAL 2023]
RESOLUCION 2024-0244 [RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA]
RESOLUCION 2024-0243 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0242 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0241 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0240 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0239 [RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA]
RESOLUCION 2024-0238 [RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA]
RESOLUCION 2024-0237 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (5) FRANCISCO ÁLVAREZ BARRIOS 2024]
RESOLUCION 2024-0236 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (1) EDUARDO RUBIO LINARES 2024]
RESOLUCION 2024-0235 [RESOLUCION FRANCISCA MARTIN MOLERO- ALTA SERVICIOS EN VENTORRILLO, 13 3ºB]
RESOLUCION 2024-0234 [RESOLUCION MARTIN OSORIO DOMINGUEZ- ALTA SERVICIOS EN VENTORRILLO, 13 LOCAL]
RESOLUCION 2024-0233 [RESOLUCION JONATHAN CHARLES WHITEHEAD- ALTA SERVICISO EN CNO. SIERRA ALTO Nº 4]
RESOLUCION 2024-0232 [RESOLUCION ALEXANDRA DYSON]
RESOLUCION 2024-0231 [RESOLUCION Mª TERESA NAVARRO]
RESOLUCION 2024-0230 [RESOLUCION JONATHAN HERNANDEZ]
RESOLUCION 2024-0229 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (5) ANA MARÍA RODRÍGUEZ REMÓN 2024-1]
RESOLUCION 2024-0228 [Resolucion Alcaldia SS]
RESOLUCION 2024-0227 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN MEMORIA CASA DE LOS CUENTOS 209-2023]
RESOLUCION 2024-0226 [ANA CASTO DEL PINO, CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS EN CONFITE, 25]
RESOLUCION 2024-0225 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0224 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0223 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0222 [RESOLUCIÓN REGULARIZACIÓN EDIFICACIONES]
RESOLUCION 2024-0221 [RESOLUCION CONCURSO DIA DE LA CRUZ 2024]
RESOLUCION 2024-0220 [RESOLUCION BASES CONCURSO CORPUS 2024]
RESOLUCION 2024-0219 [RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA]
RESOLUCION 2024-0218 [RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA]
RESOLUCION 2024-0217 [11. RESOLUCIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS CULTURALES]
RESOLUCION 2024-0216 [RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN]
RESOLUCION 2024-0215 [RESOLUCIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOS ADMINISTRATIVO CAMINO RURAL EL COTO]
RESOLUCION 2024-0214 [RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA]

- RESOLUCION 2024-0213 [RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO]
RESOLUCION 2024-0212 [RESOLUCION ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0210 [RESOLUCION ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0211 [RESOLUCION ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0209 [RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO]
RESOLUCION 2024-0208 [10. RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGOS CONTRATO SERVICIOS CULTURALES]
RESOLUCION 2024-0207 [RESOLUCION CONCURSO PINTURA RAPIDA 2024]
RESOLUCION 2024-0206 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0205 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0204 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0203 [6. RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATO SERVICIOS CULTURALES]
RESOLUCION 2024-0202 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) DAVID CARVAJAL 2023-2]
RESOLUCION 2024-0201 [RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO 18 DE MARZO DE 2024]
RESOLUCION 2024-0200 [RESOLUCION CONVOCATORIA CH 18 DE MARZO DE 2024]
RESOLUCION 2024-0199 [Decreto ADO P]
RESOLUCION 2024-0198 [RESOLUCION ALTA PFEA EXTRAORDINARIO 4 AUXILIARES AYUDA DOMICILIO oferta 01.2024.7404]
RESOLUCION 2024-0197 [6. RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CONTRATO OBRAS SOTILLO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO]
RESOLUCION 2024-0196 [11. DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRAS CALLE SOTILLO]
RESOLUCION 2024-0195 [10. RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO CALLE SOTILLO]
RESOLUCION 2024-0194 [RESOLUCION ALTA M. LEONOR DEL RIO MEDINA- POR IT LIMPIADORAS ISABEL]
RESOLUCION 2024-0193 [RESOLUCION ALTA 2 PEONES PFEA ORDINARIO]
RESOLUCION 2024-0192 [RESOLUCION ALTA ALBERTO SAN MIGUEL- OFICIAL 1 PFEA ORDINARIO]
RESOLUCION 2024-0191 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO ACONDICIONAMIENTO CALLE SOTILLO 301-2024]
RESOLUCION 2024-0190 [RESOLUCIÓN RUINA INMINENTE CALLE CARRERA 13-1]
RESOLUCION 2024-0189 [RESOLUCION RESTITUCION PUENTE SOBRE RIO MAITENA]
RESOLUCION 2024-0188 [RESOLUCION RESTITUCION PUENTE SOBRE RIO MAITENA]
RESOLUCION 2024-0187 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0186 [4. Resolución Alcaldía]
RESOLUCION 2024-0185 [Decreto ADO P]
RESOLUCION 2024-0184 [Decreto]
RESOLUCION 2024-0183 [RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN DE OBRAS CALLE AGUA 29]
RESOLUCION 2024-0182 [RESOLUCION ALTA JARDINERO- MARIA MONTERO LANZAS-1^a EXPERIENCIA]]
RESOLUCION 2024-0181 [Decreto ADO P]
RESOLUCION 2024-0180 [Resolucion Alcaldia PAJ]
RESOLUCION 2024-0179 [RESOLUCION BAJA PADRON DE VIRTUDES IZQUIERDO CAMACHO]
RESOLUCION 2024-0178 [RESOLUCION JOSE ANTONIO URENDEZ FERNANDEZ- CAMBIO DE TITULARIDAD SERVICIOS EN ALABASTRO, 2]
RESOLUCION 2024-0177 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PROPIOS 2024 (1) LYDIA BAYO CABALLERO-2]
RESOLUCION 2024-0175 [RESOLUCION M^a JOSE MARTINEZ CASTRO - CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS EN VENTORRILLO Nº 2 2ºB]
RESOLUCION 2024-0176 [RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, EN PLAZA MAYOR Nº17]
RESOLUCION 2024-0174 [ALTA PADRON NATALIA GISELE SALINAS]
RESOLUCION 2024-0173 [RESOLUCION ALTA ELECTRICISTA-IGNACIO MALDONADO GARCIA -1^a EXPERIENCIA]
RESOLUCION 2024-0172 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0171 [Reolucion alcaldia]

RESOLUCION 2024-0170 [RESOLUCION ALTA JARDINERO- EDUARDO RUBIO-1^a EXPERIENCIA]
RESOLUCION 2024-0169 [RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN DE OBRAS POLÍGONO 59 PARCELA 18]
RESOLUCION 2024-0168 [RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN DE OBRAS CALLE CASTILLO 15]
RESOLUCION 2024-0167 [RESOLUCIÓN OVP 19 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO]
RESOLUCION 2024-0166 [Reolucion alcaldia]
RESOLUCION 2024-0165 [3. Resolucion liquidacion presupuesto 2023]
RESOLUCION 2024-0164 [RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO]
RESOLUCION 2024-0163 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (2) 2024 JORGE LÓPEZ ESCOBAR]
RESOLUCION 2024-0162 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) M^a ENCARNACIÓN JIMENEZ ROMERO-8]
RESOLUCION 2024-0161 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN MEMORIA IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO LOS PRADOS]
RESOLUCION 2024-0160 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) DAVID CARVAJAL 2023-1]
RESOLUCION 2024-0159 [RESOLUCION RAQUEL QUESADA JIMENEZ-CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS EN CAURZO, 6 CASA 22]
RESOLUCION 2024-0158 [Resolucion de Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0157 [RESOLUCIOIN ALTA ANA M. GUERRERO GARCIA POR IT DE ESTRELLA PUERTA.]
RESOLUCION 2024-0156 [Resolucion Alcaldia nominas]
RESOLUCION 2024-0155 [RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN DE OBRAS CALLE SERPENTINA Nº11]
RESOLUCION 2024-0154 [RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN DE OBRAS CALLE SERPENTINA Nº11]
RESOLUCION 2024-0153 [RESOLUCION MOHAMMED LAHNINE-BONIFICACION FAMILIA NUMEROZA AGUA EN DUQUE SAN PEDRO, 6-2^aA]
RESOLUCION 2024-0152 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0151 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0150 [RESOLUCION AMALIA SALGUERO ESTEBAN- BAJA SERVICIOS EN CARRERA, 2]
RESOLUCION 2024-0149 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (1) MARINA ESPEJO TORRECILLAS 2024-1]
RESOLUCION 2024-0148 [RESOLUCIÓN PERMISO TRASLADO DE DOMICILIO CRISTINA MILAGROS RAMOS REY]
RESOLUCION 2024-0147 [RESOLUCION RELACION PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CORREGIDO]
RESOLUCION 2024-0146 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (2) CRISTINA MILAGROS RAMOS REY 2024-1]
RESOLUCION 2024-0145 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0144 [RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN DE OBRAS CALLE SERPENTINA Nº11]
RESOLUCION 2024-0143 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0142 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PROPIOS (2) FRANCISCO MANUEL CASTRO SERRANO 2024-1]
RESOLUCION 2024-0141 [Resolucion Alcaldía SS]
RESOLUCION 2024-0140 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0139 [4. Resolucion Modificación de Crédito por Generación]
RESOLUCION 2024-0138 [RESOLUCION RELACION PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO]
RESOLUCION 2024-0137 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0136 [RESOLUCION ANA MARIA DUÑABEITIA SANCHEZ, CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS EN LADERO BLOQUE 2 PISO 4]
RESOLUCION 2024-0135 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0134 [Resolucion convocatoria Junta de Gobierno Local 16.2.2024]
RESOLUCION 2024-0133 [RESOLUCIÓN REGULARIZACIÓN EDIFICACIONES]
RESOLUCION 2024-0132 [4. Resolución Alcaldía]
RESOLUCION 2024-0131 [Decreto ADO P]
RESOLUCION 2024-0130 [RESOLUCION BAJA PADRON NICOLAS TOMÉ]
RESOLUCION 2024-0129 [RESOLUCION JUAN ENRIQUE MANTAS MARTIN- CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS CASTILLO, 15]
RESOLUCION 2024-0128 [RESOLUCION ALTA DAVID FERNANDEZ-ARCHIVERO-1^a EXPERIENCIA- anulando la anterior]



RESOLUCION 2024-0127 [RESOLUCION BAJA PADRON DANIEL JAMES KIRKPATRICK MILES-]
RESOLUCION 2024-0126 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0125 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0124 [Nombramiento provisional tesorería]
RESOLUCION 2024-0123 [CAMBIO DOMICILIO]
RESOLUCION 2024-0122 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0121 [RESOLUCION ALTA- ANA I. CRESPO ARCO-arquitecto]
RESOLUCION 2024-0120 [RESOLUCION ALTA- RAUL DOMINGUEZ GARCIA- TECNICO ORGANIZACION]
RESOLUCION 2024-0119 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0118 [Decreto Restablecimiento FRANCISCO LÓPEZ GARRIDO]
RESOLUCION 2024-0117 [RESOLUCION ALTA PFEA EXTRAORDINARIO 4 AUXILIARES AYUDA DOMICILIO oferta 01.2024.3779]
RESOLUCION 2024-0116 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (1) ANA Mª GUERERO 2024]
RESOLUCION 2024-0115 [RESOLUCIÓN INADMISIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ENRIQUE MORILLAS FERNÁNDEZ 660-2023]
RESOLUCION 2024-0114 [RECTIFICACIÓN RESOLUCION 2023-0907 RESOLUCIÓN ASIMILACIÓN A FUERA DE ODENACIÓN]
RESOLUCION 2024-0113 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (3) Mª ENCARNACIÓN JIMÉNEZ ROMERO 2023- 4]
RESOLUCION 2024-0112 [Resolucion Alcaldía]
RESOLUCION 2024-0111 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0110 [Resolucion Alcaldia]
RESOLUCION 2024-0109 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0108 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0107 [4. Resolución Alcaldía]
RESOLUCION 2024-0106 [Decreto AD O P]
RESOLUCION 2024-0105 [Decreto AD O P CONTRATO]
RESOLUCION 2024-0104 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) 2024 FRANCISCO MIGUEL REDONDO GARCÍA]
RESOLUCION 2024-0103 [RESOLUCION RAID FOTOGRÁFICO -2024]
RESOLUCION 2024-0102 [RESOLUCIONES SILVIA LOPEZ RODRIGUEZ-CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS EN DUQUE SAN PEDRO, 29-1ºH]
RESOLUCION 2024-0101 [ALTA PADRON]
RESOLUCION 2024-0100 [RESOLUCION PAULINE DYSON-ALTA SERVICIOS EN VENTORRILLO Nº 13 PISO 6C]
RESOLUCION 2024-0099 [RESOLUCION ALTA PERIODISTA- CRISTINA MILAGROS RAMOS REY-1ª EXPERIENCIA]
RESOLUCION 2024-0098 [RESOLUCION ALTA AGENTE TURISMO- BEATRIZ NIETO-1ª EXPERIENCIA]
RESOLUCION 2024-0097 [RESOLUCION ALTA TECNICO TURISMO- MARINA ESPEJO-1ª EXPERIENCIA]
RESOLUCION 2024-0096 [RESOLUCION DOLORES CASTRO DEL PINO, ALTA SERVICIOS EN GENIL, 26 B]
RESOLUCION 2024-0095 [RESOLUCION NOMINA PFEA]
RESOLUCION 2024-0094 [RESOLUCION ALCALDIA]
RESOLUCION 2024-0093 [RESOLUCION ALCALDIA]
RESOLUCION 2024-0092 [RESOLUCION NOMINAS ALCALDE]
RESOLUCION 2024-0091 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (2) 2024 BELÉN MARÍN LÓPEZ- 2]
RESOLUCION 2024-0090 [RESOLUCION NOMINAS ALCALDE]
RESOLUCION 2024-0089 [4. Resolución Alcaldía]
RESOLUCION 2024-0088 [RESOLUCION ALCALDIA]
RESOLUCION 2024-0087 [RESOLUCION ALCALDIA]
RESOLUCION 2024-0086 [RESOLUCION ALCALDIA REC]
RESOLUCION 2024-0085 [RESOLUCION ANULACION CONTRATACION BEATRIZ NIETO TIERNO-1ª EXPERIENCIA]



RESOLUCION 2024-0084 [RESOLUCION ANULACION CONTRATO MARINA ESPEJO TORRECILLAS-1^a EXPERIENCIA]

RESOLUCION 2024-0083 [RESOLUCION NOMINAS ALCALDE]

RESOLUCION 2024-0082 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PROPIOS 2024 (1) LYDIA BAYO CABALLERO-1]

RESOLUCION 2024-0081 [RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA]

RESOLUCION 2024-0080 [RESOLUCIÓN DE REPRESENTACIÓN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL]

RESOLUCION 2024-0079 [RESOLUCION JUAN ANTONIO NIEVAS PUENTE -CAMBIO DE DOMICILIO PADRON]

RESOLUCION 2024-0078 [RESOLUCION MARC TORRES CIURO-CAMBIO DE DOMICILIO PADRON]

RESOLUCION 2024-0077 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2024-0076 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (3) M^a ENCARNACIÓN JIMENEZ ROMERO-7]

RESOLUCION 2024-0075 [RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN CONCESIÓN VACACIONES (1) ANA MARÍA RODRÍGUEZ REMÓN]

RESOLUCION 2024-0074 [RESOLUCION PPOYS]

RESOLUCION 2024-0073 [RESOLUCION SOLICITUD ACTUACIONES PPOYS]

RESOLUCION 2024-0072 [RESOLUCION SOLICITUD ACTUACIONES PPOYS]

RESOLUCION 2024-0071 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (1) ANA MARÍA RODRÍGUEZ REMÓN 2023-7]

RESOLUCION 2024-0070 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIA FERRATA LA ARAÑA 1014-2020]

RESOLUCION 2024-0069 [BORRADOR ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DE ENERO DE 2024]

RESOLUCION 2024-0068 [3. Resolucion abono productividad]

RESOLUCION 2024-0067 [4. Resolucion Alcaldia]

RESOLUCION 2024-0066 [RESOLUCION ALTA MARINA ESPEJO TORRECILLAS-1^a EXPERIENCIA]

RESOLUCION 2024-0065 [RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO 26 DE ENERO DE 2024]

RESOLUCION 2024-0064 [RESOLUCIÓN INICIO VEHÍCULO ABANDONADO MERCEDES CLK (9614DFC)]

RESOLUCION 2024-0063 [RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN INICIO VEHÍCULO ABANDONADO SEAT TERRA (GR9342N)]

RESOLUCION 2024-0062 [RESOLUCION CONVOCATORIA CH 26 DE ENERO DE 2024]

RESOLUCION 2024-0061 [RESOLUCION MANUEL SALMERON CASTILLO- ALTA SERVICIOS EN RAMON Y CAJAL, 9]

RESOLUCION 2024-0060 [RESOLUCION ALTA AGUA EN SNU M. JOSE LOPEZ GARCIA-POLIGONO 19 PARCELAS 60-62]

RESOLUCION 2024-0059 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) FRANCISCA YOLANDA QUIRÓS JIMÉNEZ 2024-1]

RESOLUCION 2024-0058 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (1) EDUARDO GÓMEZ-QUESADA ORIHUELA 2024-1]

RESOLUCION 2024-0057 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (8) FRANCISCA YOLANDA QUIRÓS JIMÉNEZ-4]

RESOLUCION 2024-0055 [Resolucion Alcaldía]

RESOLUCION 2024-0056 [RESOLUCION ALCALDIA]

RESOLUCION 2024-0054 [RESOLUCION JUAN GARCIA CASTILLO- CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS VENTORRILLO, 2 ATICO B]

RESOLUCION 2024-0053 [RESOLUCION ISABEL PEREZ CORELLA- CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS VENTORRILLO, 2 1ºE]

RESOLUCION 2024-0052 [RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS IGNACIO ABAD SANCHEZ-LADERO ALTO, 1 5ºB]

RESOLUCION 2024-0051 [RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN DE JORNADA LABORAL REDUCIDA LYDIA BAYO CABALLERO]

RESOLUCION 2024-0050 [RESOLUCION FIDEL JOSE MENDOZA AGUILERA Y OTRA- ALTA PADRON DE HABITANTES CTRA. DE LA SIERRA KM 2,5]

RESOLUCION 2024-0049 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PROPIOS (1) LYDIA BAYO CABALLERO-6]

RESOLUCION 2024-0048 [RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO ROSALIA GARZON MANRIQUE]

RESOLUCION 2024-0047 [RESOLUCION CARNAVAL 2024]

RESOLUCION 2024-0046 [RESOLUCION NOMINAS ALCALDE]

RESOLUCION 2024-0045 [Decreto ADOP]

RESOLUCION 2024-0044 [Decreto ADOP]

RESOLUCION 2024-0043 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (3) ESTRELLA PUERTA MOLINA- 5]

RESOLUCION 2024-0042 [RESOLUCION ALCALDIA REC]

Ayuntamiento de Güéjar Sierra



RESOLUCION 2024-0041 [RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN OBRAS EN CALLE SERPENTINA]

RESOLUCION 2024-0040 [RESOLUCION JOSE GARCIA MINGORANCE- POR IT DE RAFAEL GOMEZ TEJADA]

RESOLUCION 2024-0039 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2024-0038 [4. Resolucion Modificación de Crédito por Generación]

RESOLUCION 2024-0037 [RESOLUCION ALTA RAFAEL GOMEZ TEJADA POR SUSTITUCION DE VACACIONES DE ANASTASIO MADRID Y FCO RE FIN]

RESOLUCION 2024-0036 [RESOLUCIÓN REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES]

RESOLUCION 2024-0035 [CAMBIO DOMICILIO]

RESOLUCION 2024-0034 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (3) FRANCISCA YOLANDA QUIRÓS JIMÉNEZ-3]

RESOLUCION 2024-0033 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (9) ESTRELLA PUERTA MOLINA 2023]

RESOLUCION 2024-0032 [4. Resolución alcaldía OFI]

RESOLUCION 2024-0031 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (3) M^a ENCARNACIÓN JIMÉNEZ ROMERO 2023- 3]

RESOLUCION 2024-0030 [Decreto ADO P]

RESOLUCION 2024-0029 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2024-0028 [RESOLUCIÓN CONTROL POSTERIOR ACTIVIDAD APARTAMENTOS TURÍSTICOS]

RESOLUCION 2024-0027 [RESOLUCIÓN CONTROL POSTERIOR ACTIVIDAD PELUQUERÍA]

RESOLUCION 2024-0026 [RESOLUCION ALCALDIA REC]

RESOLUCION 2024-0025 [RESOLUCIÓN CONTROL POSTERIOR ACTIVIDAD INMOBILIARIA]

RESOLUCION 2024-0024 [Decreto AD O P CONTRATO]

RESOLUCION 2024-0023 [RESOLUCION ALBERTO BEIRO ORTEGA- ALTA SERVICIOS EN LOS HUERTOS, 6 1º]

RESOLUCION 2024-0022 [Resolucion Contrato Sonia]

RESOLUCION 2024-0021 [Relucion Alcaldía]

RESOLUCION 2024-0020 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2024-0019 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (1) ANA MARÍA RODRÍGUEZ REMÓN 2023-6]

RESOLUCION 2024-0018 [CAMBIO DOMICILIO]

RESOLUCION 2024-0017 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2024-0016 [RESOLUCION M. CARMEN CEJUDO GARCIA- CAMBIO DE TITULARIDAD SERVICIOS EN CUESTA BARrio ALTO, 1]

RESOLUCION 2024-0015 [Resolucion Alcaldía prórroga ejercicio 2024]

RESOLUCION 2024-0014 [RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOC. de MAYORES LOS MEJORES 2023]

RESOLUCION 2024-0013 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (6) JOSE MARÍA ROBLEDO RODRÍGUEZ]

RESOLUCION 2024-0012 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2024-0011 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (1) Y PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO BELÉN MARÍN LÓPEZ 2024]

RESOLUCION 2024-0010 [RESOLUCIÓN CONCESION VACACIONES (1) ANA MARÍA RODRÍGUEZ REMÓN 2023-5]

RESOLUCION 2024-0009 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2024-0008 [RESOLUCION ANNA CAFARELLI LEON- CAMBIO DE TITULARIDAD SERVICIOS EN SATA BARBARA, 9 3º C]

RESOLUCION 2024-0007 [RESOLUCION ALTA PFEA EXTRAORDINARIO 4 AUXILIARES AYUDA DOMICILIO]

RESOLUCION 2024-0006 [RESOLUCION VICTOR M, SAN MIGUEL DEL RIO-ALTA SERV ICIOS EN HERMANAS QUIROS, 30 1º]

RESOLUCION 2024-0005 [RESOLUCION FRANCISCO BALDERAS EXPOSITO- ALTA SERVICIOS EN CUESTA BARrio ALTO, 6]

RESOLUCION 2024-0004 [RESOLUCION LETICIA HERRERA MORENO- CAMBIO DE TITULARIDAD SERVICIOS EN LOS HUERTOS, 11 3ºD]

RESOLUCION 2024-0003 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2024-0002 [RESOLUCION JUAN BALDERAS MECA- CAMBIO DE TITULARIDAD SERVICIOS EN HERMNAS QUIROS, 14]

RESOLUCION 2024-0001 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2023-1338 [RESOLUCION JOSE ANTONIO QUIROS ALMENDROS- ALTA SERVICIOS EN C. AGUA, 41 1º]

RESOLUCION 2023-1337 [RESOLUCION CARMEN MARIA CEJUDO SAN MIGUEL- ALTA SERVICIOS AVDA. DE LA LIBERTAD, 2 1ºC]

RESOLUCION 2023-1336 [RESOLUCION JUAN MANUEL ROJAS PEÑA- ALTA SERVICIOS EN C. PARRA, 22]

RESOLUCION 2023-1335 [RESOLUCION ENCARNACION VELAZQUEZ PEREZ- ALTA SERVICIOS EN SOTILLEJO, 6]

RESOLUCION 2023-1334 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2023-1333 [RESOLUCION MOHAMMED LAHNINE-CAMBIO TITULARIDAD SERVICIOS EN DUQUE SAN PEDRO, 6-2ºA]

RESOLUCION 2023-1332 [RESOLUCION SISTEMA LOGISTICOS T.A. S.L.U- CAMBIO TIUTULARIDAD SERVICIOS EN MOLINOS, 10]

RESOLUCION 2023-1331 [RESOLUCION EMILIO ESTEVEZ GARZON- CAMBIO DE TITULARIDAD SERVICIOS EN Tajo DE LA CORNETA Nº 4]

RESOLUCION 2023-1330 [CAMBIO DOMICILIO]

RESOLUCION 2023-1329 [CAMBIO DOMICILIO]

RESOLUCION 2023-1328 [Decreto ADO P]

RESOLUCION 2023-1327 [4. Resolucion Modificación de Crédito por Generación]

RESOLUCION 2023-1326 [Decreto ADO P]

RESOLUCION 2023-1325 [Decreto ADO P]

RESOLUCION 2023-1324 [Decreto ADO P]

RESOLUCION 2023-1323 [Decreto ADO P]

RESOLUCION 2023-1322 [Decreto ADO P]

RESOLUCION 2023-1321 [Decreto ADO P]

RESOLUCION 2023-1320 [3. Resolucion abono productividad]

RESOLUCION 2023-1319 [RESOLUCION M. DEL ROCIO RUIZ CEJUDO, CAMBIO DETITULARIDA D SERVICIOS EN ERA MORALEDA, 17 CASA 6]

RESOLUCION 2023-1318 [4. Resolución Alcaldía]

RESOLUCION 2023-1317 [RESOLUCION ALTA MIGUEL CASTRO- SUSTITUYE A MIGUEL HERNANDEZ RAYA POR VACACIONES]

RESOLUCION 2023-1316 [4. Resolución Alcaldía]

RESOLUCION 2023-1315 [ALTA PADRON]

RESOLUCION 2023-1314 [RESOLUCION ALCALDIA REC]

RESOLUCION 2023-1313 [RESOLUCION HERMANOS QUIROS S.L. MESON LA HACILLA-TERRAZA]

RESOLUCION 2023-1312 [RESOLUCION ALCALDIA]

RESOLUCION 2023-1311 [4. Resolución alcaldía]

RESOLUCION 2023-1310 [4. Resolución Alcaldía]

RESOLUCION 2023-1309 [RESOLUCION SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2023]

RESOLUCION 2023-1308 [RESOLCION ALCALDIA]

RESOLUCION 2023-1307 [RESOLUCION ALCALDIA REC]

RESOLUCION 2023-1306 [RESOLUCION ALTA DANIEL GARCIA, SUSTITUYE A FRANCISCO CASTRO DUADALINFO POR VACACIONES]]

RESOLUCION 2023-1305 [RESOLUCION ALTA RAFAEL GOMEZ TEJADA POR SUSTITUCION DE VACACIONES DE ANASTASIO MADRID Y FCO RE]

RESOLUCION 2023-1304 [Relucion Alcaldía]

RESOLUCION 2023-1303 [Decreto Alcaldía]

RESOLUCION 2023-1302 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (11) INMACULADA HUERTAS FORTES]

RESOLUCION 2023-1301 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (4) BELÉN MARÍN LÓPEZ -7]

RESOLUCION 2023-1300 [RESOLUCION ENCARNACION INFANTES- TERRAZA]

RESOLUCION 2023-1299 [RESOLUCION APROBACION BASES SELECCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO Y BOLSA]

RESOLUCION 2023-1298 [RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ASOC. CULTURAL TAURINA CORRAL DEL VELETA 2023]

RESOLUCION 2023-1297 [RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AMPA 2023]

RESOLUCION 2023-1296 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (12) ANASTASIO MADRID CASTRO-2]

RESOLUCION 2023-1295 [RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA 2023]

RESOLUCION 2023-1294 [RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE CAZA 2022]



RESOLUCION 2023-1293 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (11) ESTEBAN TEJADA GARCÍA]

RESOLUCION 2023-1292 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN VACACIONES (7) FRANCISCO MIGUEL REDONDO GARCÍA-3]

RESOLUCION 2023-1291 [RESOLCION ALCALDIA]

RESOLUCION 2023-1290 [RESOLUCION NOMINAS ALCALDE]

RESOLUCION 2023-1289 [RESOLUCION CONVOCATORIA CH 22 DE DICIEMBRE DE 2023]

RESOLUCION 2023-1288 [RESOLUCION ALCALDE]

RESOLUCION 2023-1287 [RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO 22 DE DICIEMBRE DE 2023]

RESOLUCION 2023-1286 [RESOLUCION NOMINA PFEA]

RESOLUCION 2023-1285 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES (4) Mª ENCARNACIÓN JIMENEZ ROMERO-6]

RESOLUCION 2023-1284 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN ASUNTOS PARTICULARES 2023 (2) y VACACIONES (1) ANA Mª RODRÍGUEZ REMÓN-7]

RESOLUCION 2023-1283 [Resolución liquidación Endesa (1)]

RESOLUCION 2023-1282 [Resolución liquidación Endesa (2)]

RESOLUCION 2023-1281 [APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD]

RESOLUCION 2023-1280 [RESOLUCION RESTAURANTE LAS OLIVILLAS- TERRAZA VERANO]

La corporación se da por enterada -----

7.- INFORMES ALCALDÍA.

La intervención completa se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=771>

Por la Alcaldía se informó de lo siguiente:

.- De todos es sabido que hemos tenido una semana muy complicada, para nuestros vecinos y para el Ayuntamiento, con el desprendimiento y corte de la carretera. Y me gustaría decir algo al respecto y es que los que estuvimos allí desde el primer momento veíamos la situación bastante complicada para actuar allí y creo que el populismo en esos momentos no es muy aconsejable, sobre todo viniendo de quien lo decía y más habiendo estado aquí sentado, diciendo que nosotros mandábamos a la gente por un camino de cabras, cuando hay un montón de vecinos que pasan por allí todos los días y cuando además es el mismo camino que cuando se corta la carretera de la sierra en el kilómetro dieciséis es el que se utilizaba y entonces no se ponía en tela de juicio, que se pasara por allí.

También cuando el que fuera vicepresidente de la Diputación viene y nos acompaña, y es verdad que el Portavoz del Grupo socialista llamo esa mañana y preguntó cómo se iba a rehabilitar el transporte público, pero es que también tenemos un puente que se ha caído y que no se ha visitado ni por parte del Diputado ni se ha visitado por el grupo socialista, y es que se trata de manera diferente cunado los problemas afectan al Ayuntamiento que a uno.

Y también cuando se cortó la carretera de la Diputación de Granada, en 2016, había que tomar una decisión de por donde pasaban los niños y se aconsejó que no se pasara por el pantano y así hay hubo que hacerlo y lo digo porque cuando se dice que hay que tomar

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605

decisiones me gustaría que hubieran aportado ustedes alguna solución.

- .- También se ha cortado la Carretera de la Sierra, y le he trasmitido a la Consejera que cuando eso ocurre también debe informarnos a nosotros, y que hay que ampliar al menos los dos primeros kilómetro entre el Dornajo y la Carretera de Hazas Llanas
- .- Que se ha adjudicado la obra de la Calle Sotillo y esperemos que el lunes las obras estén iniciadas.

8.- MOCION GRUPO POPULAR PARA DECLARAR LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO BIEN DE INTERES CULTURAL.

Por la Portavoz del Grupo Popular se expone la siguiente Moción:

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (Art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, exposiciones verbales, estéticas artísticas que



constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=1361>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

3. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

4. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

9.- MOCION GRUPO SOCIALISTA PARA LA CREACION DE UNA ESCUELA INFANTIL

Por el Portavoz del Grupo socialista se expone la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I

La educación infantil, según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social y educativa de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Si bien se inicia con el proceso de enseñanza-aprendizaje en una etapa de la vida que es muy relevante para el éxito educativo futuro de los menores, no es menos cierto que se trata de un servicio socioeducativo que contribuye a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres.

II

Con el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, se estableció el marco normativo que dotaba a este ciclo de un marcado carácter educativo y regulaba los requisitos para la autorización de los centros, tanto técnicos como de titulación de los profesionales de los mismos, así como su organización y funcionamiento, los servicios a prestar, la planificación de puestos escolares y la admisión en ellos, previendo un modelo de financiación de estos puestos mediante convenio con los centros que no fuesen de titularidad de la Junta de Andalucía.

Requisitos de los centros.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605

Artículo 11. Edificios.

1. Los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil se situarán en locales de uso exclusivamente educativo y con acceso independiente desde un espacio público.
2. Estos centros educativos deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de accesibilidad, de habitabilidad y de seguridad, que se señalan en la legislación vigente, además de los requisitos que se establecen en el presente Decreto.
3. Asimismo, deberán disponer de unas condiciones arquitectónicas que posibiliten el acceso y la circulación de personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que le es de aplicación.
4. Por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación se dictarán las reglamentaciones técnicas necesarias para especificar las condiciones arquitectónicas de los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Artículo 12. Unidades.

Los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil deberán contar con un mínimo de tres unidades, una para cada uno de los tramos de edad a los que se refiere el artículo 14.1, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera.

Artículo 13. Instalaciones y condiciones materiales.

Los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil deberán reunir, al menos, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

- a) Una sala por cada unidad con una superficie de dos metros cuadrados por puesto escolar y que tendrá treinta metros cuadrados como mínimo. Las salas destinadas a niños y niñas menores de dos años dispondrán de áreas diferenciadas para el descanso e higiene de éstos.
- b) Un espacio adecuado para la preparación de alimentos, cuando haya niños y niñas menores de un año, con capacidad para los equipamientos necesarios.
- c) Una sala de usos múltiples de treinta metros cuadrados que, en su caso, podrá ser usada de comedor.
- d) Un patio de juegos por cada nueve unidades o fracción, de uso exclusivo del centro, con una superficie que, en ningún caso, podrá ser inferior a setenta y cinco metros cuadrados.
- e) Un aseo por sala destinada a niños y niñas de dos a tres años, que deberá ser visible y accesible desde la misma y que contará con dos lavabos y dos inodoros.
- f) Un aseo para el personal, separado de las unidades y de los servicios de los niños y niñas, que contará con un lavabo, un inodoro y una ducha.
- g) Un aspecto diferenciado con un mínimo de diez metros cuadrados para las tareas de administración y de coordinación. En los centros de más de seis unidades deberá haber, al menos, dos espacios diferenciados.

Artículo 14. Ratio.

1. Los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil tendrán como máximo el siguiente número de niños y niñas por unidad:
 - a) Unidades para niños y niñas menores de un año: 1/8.
 - b) Unidades para niños y niñas de uno a dos años: 1/13.
 - c) Unidades para niños y niñas de dos a tres años: 1/20.
2. La Consejería competente en materia de educación determinará el número máximo de

alumnos y alumnas para las unidades que integren niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo o trastorno del desarrollo.

Artículo 15. Número de puestos escolares.

1. El número de puestos escolares en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo anterior y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en este Decreto.
2. En el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará constar el número máximo de unidades y puestos escolares de los centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Artículo 16. Requisitos de personal.

1. Los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil contarán con profesionales que posean el título de maestro o maestra con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente. Asimismo, deberán contar para la atención educativa y asistencial del alumnado con personal cualificado que posea el título de técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.
2. Las titulaciones del personal de los centros educativos a los que se refiere el apartado anterior podrán ser suplidas por los correspondientes cursos de habilitación autorizados, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
3. En cada centro educativo que imparta el primer ciclo de la educación infantil el número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno. Asimismo, por cada seis unidades o fracción, al menos una de las personas trabajadoras estará en posesión del título de maestro o maestra especialista en educación infantil o del título de grado equivalente.
4. El alumnado estará en todo momento atendido por el personal al que se refiere este artículo.

Atendiendo a todo lo anterior y para el debate y aprobación en el próximo Pleno de la Corporación Provincial se proponen la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Se proceda a la elaboración de un proyecto educativo y asistencial en el cual recoja la creación de una escuela infantil para nuestro municipio.

Segundo.- Que el ayuntamiento garantice progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la etapa para atender la demanda y las familias.

Tercero.- Que se cumpla lo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 45 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, el presente Decreto regula los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado/personal, a las instalaciones y al número de puestos escolares, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el

siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=1600>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 4 votos a favor y 6 votos en contra, la moción resultó rechazada.

PUNTO URGENTE.- SOLICITUD CESION DEL TRANVIA EXISTENTE CENTRO DE VISITANTES EL DORNADO

En primer lugar, por la Presidencia se justicia la urgencia del asunto, resultado aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes, y seguidamente se expone la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de Gúéjar Sierra presentó hace un año el Proyecto de viabilidad para la reimplantación del antiguo Tranvía de la Sierra. Desde entonces y tras desvelar el que sería el nuevo tranvía, el Gobierno local ha venido manteniendo contactos con empresarios, instituciones como la Universidad de Granada y colectivos con vistas a sumar los máximos apoyos para este proyecto que ha llenado de ilusión no solo a los gúejareños sino también a los granadinos.

Rescatamos así el sueño de su promotor: el Duque San Pedro Galatino, figura clave del desarrollo económico y turístico de nuestra provincia en el siglo XX. Hombre adelantado a su tiempo, el también Conde de Benalúa y de las Villas, fue el promotor de la Granada moderna y encontró en Gúéjar Sierra el lugar idóneo para cumplir su gran anhelo: “abrir un camino a la sierra y ofrecer a Granada sus emociones y tesoros”.

Su espíritu emprendedor lo llevó a proyectos de gran calado como el Hotel Alhambra Palace, la azucarera de Láchar o la construcción de la carretera a Sierra Nevada, siendo el Tranvía de la Sierra el más reconocido y años después añorado por la memoria de los granadinos. Su legado, íntimamente relacionado con nuestro pueblo, nos dejó también una joya arquitectónica y de gran belleza en el Valle del Genil como el Hotel del Duque.

La impronta del Duque ha marcado de alguna forma el devenir turístico y el desarrollo económico de nuestro pueblo hasta nuestros días. Desde su estilo característico en la construcción (utilizado por ejemplo en la remodelación de la Avenida de la Libertad), a su afán por estar más cerca de Sierra Nevada con mejores comunicaciones o entender un futuro basado en el turismo y la puesta en valor de nuestro patrimonio natural.

Así, 50 años después de aquel último viaje en tranvía, desde nuestra Oficina Municipal de Turismo Gúéjar Sierra trabajamos para que no quede en el olvido la importancia de su figura, difundiendo su legado y proyectando nuevas acciones que contribuyan al nuevo sueño de implantar el Tranvía de la Sierra.

Es por ello, que consideramos que sería idóneo contar con el “Tranvía 4” para su exposición en la Oficina Municipal de Turismo, instalaciones que además se localizan en la calle que lleva su nombre: Tranvía de la Sierra. Actualmente, este vehículo se encuentra en el Centro de Visitantes El Dornajo, donde las inclemencias meteorológicas están acelerando su deterioro.

Ayuntamiento de Gúéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Gúéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Desde el Ayuntamiento de Güéjar Sierra solicitamos a la Junta de Andalucía su cesión, y nos comprometemos a la restauración y conservación del mismo a fin de garantizar su buen estado.

Por ello, esta Alcaldía propone la siguiente:

PRIMERO. – Solicitar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía la cesión del Tranvía 4 para su exposición en la Oficina Municipal de Turismo.

SEGUNDO. - El compromiso municipal de la restauración y conservación del tranvía una vez haya sido cedido al Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

TERCERO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía en Granada, así como al órgano gestor del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada y la Universidad de Granada.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=2448>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. – Solicitar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía la cesión del Tranvía 4 para su exposición en la Oficina Municipal de Turismo.

SEGUNDO. - El compromiso municipal de la restauración y conservación del tranvía una vez haya sido cedido al Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

TERCERO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía en Granada, así como al órgano gestor del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada y la Universidad de Granada.

PUNTO URGENTE.- INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA A LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMAS DE DRENAJE DE LA CARRETERA PROVINCIAL GR 3200.

Justificada por la Presidencia anteriormente la urgencia del asunto, resulta aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes, y seguidamente se expone la siguiente propuesta:

El mantenimiento de los taludes en nuestras carreteras es una tarea básica para garantizar la seguridad de sus usuarios. La inestabilidad de estas infraestructuras constituye en muchas ocasiones un problema complejo para las administraciones titulares de las vías, quienes deben enfrentarse a la restitución y estabilización de los mismos a fin de restablecer la normalidad del tráfico en condiciones de seguridad y en el menor tiempo posible.

La carretera provincial GR 3200, principal vía de acceso a Güéjar Sierra, discurre a lo largo de sus 8 kilómetros de trazado paralela a la ladera, siendo frecuente encontrar desprendimientos que invaden la calzada. En este sentido y a lo largo de los últimos años, han sido varios los deslizamientos que han llegado a provocar el corte total de la vía, siendo el más reciente el episodio vivido el pasado domingo 31 de marzo en el kilómetro 5.

Otros desprendimientos de gran dimensión que requirieron actuaciones urgentes fueron las acontecidas en agosto de 2010 o en febrero de 2016 cuando un desprendimiento provocó el cierre de la vía a su paso por el término municipal de Pinos Genil durante 25 días.

A pesar de las dimensiones del derrumbe y las dificultades para su estabilización, en esta última ocasión la actuación de emergencia por parte de la Diputación de Granada ha permitido abrir la vía en solo tres días, restituyendo de forma inmediata los servicios de transporte urbano y escolar y dando paso al tráfico convencional que hasta el momento lo hacía por los accesos alternativos de Hazas Llanas y La Argumosa.

A la vista de todo ello y dadas las características especiales de la carretera provincial, desde el Ayuntamiento de Güéjar Sierra creemos necesario mejorar el mantenimiento y vigilancia de taludes y sistemas de drenajes a través de un plan integral que permita anticiparse a posibles caídas y derrumbes.

La propia Diputación de Granada junto con el Ministerio de Economía a través del Instituto Geológico y Minero promovieron en 2016 un estudio de la peligrosidad por movimientos de ladera en nuestro término municipal, documento extenso y pormenorizado en el que ya se clasifican las laderas de la carretera provincial con un grado de peligrosidad “alto” o “muy alto”.

Como se ha verificado ampliamente mediante numerosos casos, los taludes pueden fallar inesperadamente generando numerosos problemas a los ciudadanos: suspensión temporal de las vías de transporte, grandes costes de reparación o víctimas fatales en el peor de los casos. En este contexto, se hace necesario cambiar el enfoque en el mantenimiento de estas infraestructuras para pasar a un enfoque más activo y no sólo correctivo, que permita garantizar su estabilidad así como planificar actuaciones para su buen funcionamiento.

Por ello, esta Alcaldía propone lo siguiente:

PRIMERO. – Solicitar a la Diputación de Granada un Plan Integral para el mantenimiento de taludes y sistemas de drenaje en la carretera provincial GR 3200.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=2846>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. – Solicitar a la Diputación de Granada un Plan Integral para el mantenimiento de taludes y sistemas de drenaje en la carretera provincial GR 3200.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La intervención completa se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=26&t=2848>

Preguntados los presentes si hay alguna pregunta o ruego que hacer, por el Portavoz del Grupo socialista se realizan las siguientes:

1.- En el Pleno anterior se dio cuenta de la Liquidación del presupuesto de 2023 y nos gustaría que nos explicara porque en el informe del interventor ponía que se incumplía la estabilidad presupuestaria y también reflejaba un porcentaje de deuda de más del 41%.

2.- Cuando va a ser una realidad el nuevo recorrido del autobús, el que se dijo en el video que se publicó con motivo de las elecciones, video que por cierto en su momento se recurrió ante la Junta electoral y tuvieron que quitarlo.

3.- Respecto al desprendimiento de la carretera, por supuesto que fue una situación excepcional y que se ha actuado con la mayor celeridad pero los vecinos también nos preguntan por qué no se tomaron medidas excepcionales para esa situación excepcional, porque quizás el Ayuntamiento podía haber ofrecido sus recursos y a lo mejor hubiera sido una solución alquilar una furgoneta de 9 plazas.

4.- Respecto al puente de Maitena, al cual se ha dado la opción del tráfico por la carretera del Duque nos gustaría plantear si ha habido por parte de algún técnico el estudio sobre el estado del otro puente que también parece que se está viendo afectado por el tráfico.

5.- Que se mejore aún más la limpieza de los Caminos rurales, aparte de las piedras por la maleza existente.

Seguidamente se contesta por el alcalde las preguntas realizadas:

Respecto a la estabilidad presupuestaria, eso es lo que pone el informe y es esa la

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605

situación presupuestaria, y respecto a la deuda, ese porcentaje de deuda es respecto a los recursos ordinarios del presupuesto, y comprende el préstamo de la piscina y a los préstamos que se están acabando.

Respecto al autobús se está redactando el proyecto porque hay que tomar algunas medidas.

Respecto al corte de la carretera, la administración competente es la Diputación y el Consorcio de Transportes, y es a quien corresponde tomar esas medidas excepcionales y no al Ayuntamiento, es una responsabilidad que no puede asumir el Ayuntamiento con sus recursos.

Respecto al puente de Maitena, decir que tomar decisiones que afectan a personas no es fácil, pero aun así el fin de semana pasado no quedó más remedio que cerrar porque se estaba dañando el otro puente. Y se han puesto señalizaciones, vallas, piedras, pero se quitan y la gente sigue pasando por allí. El estado del puente se valoró al principio y ahora va a volver a venir el técnico para ver el estado. Y estas si son nuestras competencias.

Respecto a la limpieza de los caminos, con lo que ha llovido próximamente se pondrá en marcha la limpieza de los caminos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria Accidental CERTIFICO.